

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE LA VACUNA CONTRA PESTE PORCINA CLÁSICA VIGENCIA 2022**

Página 1 de 8

**PROCESO No.: CD-341-2022**

**ÁREA: PPC**

**PROGRAMA:** Vacunación e Identificación

**FECHA:** 8 de agosto de 2022

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA-FNP), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), tiene la necesidad de contratar un proveedor de biológico contra la Peste Porcina Clásica, avalado por la autoridad sanitaria, para dar continuidad al programa oficial de control y erradicación de la enfermedad en el país y garantizar la reserva del banco de vacuna que exige la normatividad vigente.

El Objeto del Contrato es suministrar el producto biológico contra la Peste Porcina Clásica en presentación de frascos de 10 dosis, con su respectivo diluyente durante la vigencia 2022 en los plazos y condiciones requeridas por Porkcolombia FNP

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Mediante Ley 623 de 2000, reglamentada por el Decreto 930 de 2002, se declaró de interés social nacional la erradicación de la Peste Porcina Clásica (PPC) del territorio colombiano y con la expedición de la Resolución ICA 2129 de 2002, fueron establecidas las medidas de carácter sanitario para la erradicación de enfermedad. El parágrafo segundo del artículo 9° del Decreto 930 de 2002, el artículo 8° de la Resolución 2129 de 2002 y el artículo 7° de la Resolución 27077 de 2018, establecen que la comercialización de la vacuna contra la PPC estará a cargo de la Asociación Colombiana de Porcicultores - Fondo Nacional de la Porcicultura.

La norma establece además que la calidad sanitaria de los biológicos utilizados para la prevención de la PPC, será controlada por el ICA en las fases de producción, comercialización e importación y que los laboratorios productores deberán garantizar que los biológicos cumplan con los requisitos que establezca el Instituto (Ley 623 de 2000, Artículo 8).

La normatividad vigente obliga a vacunar a todos los porcinos contra la PPC en aquellos departamentos donde se mantenga esta estrategia de control, siguiendo el esquema establecido por la autoridad sanitaria ICA y dejando constancia del acto vacunal en los registros del predio o del productor (Registro Único de Vacunación – RUV), teniendo en cuenta las diferentes zonas epidemiológicas, establecidas bajo Resoluciones ICA 3575 de 2011, 11138 de 2016 y 27077 de 2018.

En la actualidad, la vacunación obligatoria contra la Peste Porcina Clásica se mantiene en los departamentos de Arauca, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Nariño, Sucre, Putumayo y algunos municipios de Antioquia, Casanare, Cauca y el municipio de Cubará en Boyacá (Resolución ICA 27077 de 2018).

Así mismo, la norma establece que es deber de PORKCOLOMBIA – FNP participar en el programa de erradicación de la enfermedad como organización de poricultores y entidad responsable de la vacunación e identificación de los porcinos en el país, delegada por la autoridad sanitaria.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada, en la presente vigencia 2022 se suscribieron los contratos No 109 y 020 con los proveedores ZOETIS COLOMBIA S.A.S y BOEHRINGER INGELHEIM S.A. El 6 de junio del presente año, Laboratorios BOEHRINGER INGELHEIM S.A., notificó por escrito la imposibilidad por fuerza mayor de suministrar la totalidad de biológico marca comercial Pestiffa® en presentación de 50 dosis requerida para la vigencia 2022, por lo que al identificarse la fuerza mayor presentada las partes procederán con la terminación y liquidación anticipada del contrato No 020 de 2022. Es de anotar que, para el suministro de biológico, se requiere la contratación de un proveedor que tenga Registro ICA y esté autorizado para la producción, comercialización e importación de la vacuna contra la Peste Porcina Clásica en el territorio colombiano por la autoridad sanitaria nacional ICA, condición que en la actualidad solo cumplen los dos proveedores mencionados (ZOETIS COLOMBIA S.A.S y BOEHRINGER INGELHEIM S.A.). Por lo anterior, se requiere la contratación directa de ZOETIS COLOMBIA S.A.S, en aras de atender la necesidad aquí planteada.

PORKCOLOMBIA - FNP requiere suplir la cantidad de vacunas solicitadas a BOEHRINGER INGELHEIM, las cuales no podrán ser entregadas por las razones expuestas anteriormente, por lo cual, se hace necesario realizar la contratación directa entre PORKCOLOMBIA – FNP y ZOETIS COLOMBIA S.A.S. para el suministro de biológico en presentación de 10 dosis de marca comercial PestVac®, y así evitar que se ponga en riesgo el estatus sanitario del sector porcícola Colombiano.

#### **OBJETO A CONTRATAR:**

El Objeto del Contrato es suministrar el producto biológico contra la Peste Porcina Clásica en presentación de frascos de 10 dosis, con su respectivo diluyente, que a

continuación se describe así: Preparación antigénica específica (Es "Producto biológico o "Productos biológicos"), cuya administración provoca en el organismo la inmunización activa contra la peste porcina clásica, mediante la inoculación del virus vivo modificado contra la peste porcina clásica (cepa china).

### **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
512016	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos inmunomoduladores	Vacunas, antígenos y toxoides

### **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- a) Suministrar eficiente y oportunamente los bienes relacionados en el objeto contractual, dentro de los plazos establecidos.
- b) Proporcionar el producto biológico según los requerimientos de PORKCOLOMBIA – FNP de la siguiente manera:
  - i. PORKCOLOMBIA solicitará al PROVEEDOR la totalidad del producto biológico que requiere para cubrir la vacunación en los departamentos de la Zona Control. Las partes convendrán las fechas de entrega, acorde con las necesidades del programa, salvo casos de urgencia que ameriten la realización de entregas adicionales o anticipadas.
  - ii. El PROVEEDOR deberá garantizar todas las medidas de seguridad y conservación exigidas por la autoridad sanitaria nacional ICA, y seguir sus indicaciones respecto al almacenamiento, manejo y envío del producto biológico al lugar indicado por PORKCOLOMBIA – FNP.
  - iii. El PROVEEDOR deberá garantizar que la fecha de caducidad del biológico sea de al menos un (1) año posterior a la fecha de entrega.
  - iv. Entregar el biológico acompañado de los documentos soporte de dicha transacción (acta de entrega del biológico, documento de alistamiento, reporte de novedades).
  - v. El PROVEEDOR a través su operador logístico deberá realizar el alistamiento de los pedidos de producto biológico, junto con un funcionario de PORKCOLOMBIA – FNP, quien proporcionará las chapetas que acompañan dichos pedidos y el despacho debe ser supervisado o autorizado por un funcionario del ICA. Para el efecto, PORKCOLOMBIA notificará tanto al PROVEEDOR como al ICA, la fecha,

en la cual se realizará el alistamiento y despacho del producto biológico y las chapetas en las instalaciones del operador logístico del PROVEEDOR.

- vi. El PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las disposiciones del ICA establecidas sobre el manejo de vacuna de peste porcina clásica.
- c) Garantizar la custodia, hasta su despacho a la zona, de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA (1.123.150) dosis de producto biológico en presentación de frascos de 10 dosis y responder en caso de siniestro, teniendo en cuenta que la rotación y reposición de este producto sólo se hará cuando PORKCOLOMBIA – FNP lo solicite.
- d) Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del contrato, obligación que se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pueda contratar.
- e) Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA que hayan sido notificados al PROVEEDOR y que por consiguiente le sea posible cumplir.
- f) Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.
- g) Todas las demás que le correspondan inherentes a la ejecución del contrato.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de aprobación de las garantías exigidas en el contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

Dado que Porkcolombia FNP tiene la necesidad de adquirir vacunas contra la Peste Porcina Clásica, y que por tratarse de un contrato de suministro de un producto biológico que, para su producción y comercialización está sujeto a autorización previa del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6.7.2 – d) del Manual de Gestión Administrativa, procedimiento 1 Contratación de bienes y servicios.

Por la especificidad del producto requerido por PORKCOLOMBIA - FNP a contratar (producto biológico contra la PPC) y teniendo en cuenta que, en la actualidad ZOETIS COLOMBIA S.A.S es el único proveedor que tiene disponibilidad del producto

objeto del contrato, debidamente autorizado para su producción, comercialización e importación en Colombia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Se contrata directamente con ZOETIS COLOMBIA S.A.S teniendo en cuenta que está en capacidad de suministrar la vacuna contra la peste porcina clásica en presentación de diez (10) dosis, cumpliendo con las condiciones de calidad exigidas por la autoridad sanitaria y las necesidades del programa de erradicación de la PPC.

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de contratación de Porkcolombia FNP, se contrata directamente los contratos de distribución de biológico y/o chapetas para el programa de erradicación de Peste Porcina Clásica, como en este caso. A su vez, el contratista ZOETIS COLOMBIA S.A. cuenta con la respectiva autorización del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Finalmente, se precisa que procede la causal de contratación directa también cuando solamente una persona pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, lo cual en este caso se presenta ante la imposibilidad del segundo proveedor autorizado (BOEHRINGER INGELHEIM S.A) de suministrar el biológico requerido.

De acuerdo con la modalidad de contratación prevista el presente proceso no requiere la obtención de varias ofertas según lo estipulado en el numeral 1.6.7.2 literales c, d y f del Manual de Gestión Administrativa, procedimiento 1 Contratación de bienes y servicios.

### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de hasta **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$786.205.000)** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El presente contrato no genera IVA teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto Tributario – artículo 424.

**3.2. FORMA DE PAGO: PORKCOLOMBIA - FNP** pagará al PROVEEDOR por los productos biológicos recibidos, al precio estipulado en el numeral 3.4 del presente documento y según cantidades solicitadas y facturadas, a los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la factura, siempre que se hayan entregado los productos biológicos en los términos y condiciones estipulados.

**3.3. REQUISITOS DE PAGO:** Para el pago el proveedor deberá entregar: a) Certificación del Revisor fiscal o Representante legal manifestando que está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social; b) Factura en original y copia y c) Orden de entrega del biológico o acta de recibido de la vacuna, debidamente firmada por ambas partes.

**3.4. PRECIO Y PRESENTACIÓN.** Se adquirirán **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA (1.123.150)** dosis del biológico de nombre comercial PestVac®, a un precio unitario de **SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$700)** por dosis.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.6.7.2 – d) del Manual de Contratación cuando no exista pluralidad de oferentes, se puede realizar contratación directa del oferente que puede proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor o poder ser proveedor exclusivo. Así mismo el numeral 1.6.7.2 – f) señala que se contratará directamente para los contratos de suministro de biológico y/o chapetas para el programa de erradicación de Peste Porcina Clásica.

Zoetis está en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato, toda vez que su objeto social incluye "Fabricar, acondicionar, comprar, vender, distribuir, importar y exportar por cuenta propia o de terceros, toda clase de productos químicos, biológicos, medicinales, farmacéuticos, alimenticios, nutricionales, vitaminas y suplementos dietarios, vacunas para humanos y animales, productos y dispositivos médicos, cosméticos, veterinarios, agrícolas, productos y elementos para diagnóstico clínico y productos o instrumentos accesorios o que apoyen el correcto uso o administración de los productos arriba mencionados" y la duración de la sociedad es indefinida. Así mismo, cuenta con las licencias de distribución y comercialización exclusiva del producto en la presentación requerida.

#### **5. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR:**

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una póliza que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será de por lo menos el 20% del valor del contrato.
- b) Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes y Equipos Suministrados: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será de por lo menos el 20% del valor del contrato.
- c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Labores: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.

- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será de por lo menos el 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

## **6. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Logística y en su ausencia el Subdirector de Sanidad y Epidemiología del Área de PPC y Sanidad, quien cumplirá las funciones previstas en el numeral 1.6.10 Manual de Gestión Administrativa, procedimiento 1 Contratación de bienes y servicios de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

## **7. PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

El contratista deberá presentar su oferta de servicios la cual debe referirse a todos los aspectos contemplados en estos Términos de Referencia y la minuta del contrato, y señalar con claridad estar de acuerdo con los elementos de la relación contractual, tales como: (i) objeto y actividades específicas – alcance, (ii) plazo, (iii) valor, (iv) forma de pago, (v) informes y productos etc. De igual manera se solicita que en la oferta: (i) declare no encontrarse incurso(a) en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar contratos con el Fondo Nacional de la Porcicultura; e (ii) indicar los datos completos de identificación y contacto. La oferta deberá indicar la cuenta bancaria a su nombre en que se harán los pagos.

Se solicita que la oferta junto con los documentos relacionados a continuación, sean enviados a la Carrera 129 No 22 b – 57 bodega 29 Parque Industrial de Occidente Bogotá - Colombia y al correo electrónico [eparra@porkcolombia.co](mailto:eparra@porkcolombia.co) o [adeluque@porkcolombia.co](mailto:adeluque@porkcolombia.co)

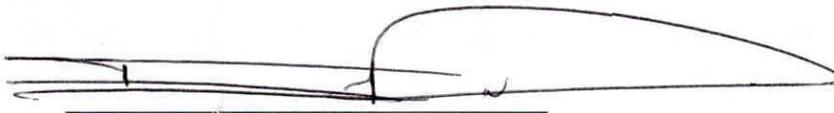
- a) Propuesta u Oferta comercial requerida por Porkcolombia-FNP.
- b) Copia del RUT del oferente
- c) Copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, con vigencia no superior a sesenta (60) días.

- d) Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica según el caso.
- e) Acta de aprobación del Representante legal para suscribir contratos/convenios por el monto a firmar si no está autorizado por Certificado de Existencia y Representación Legal.
- f) Estados financieros (Balance general y estado de resultados) al cierre del último semestre o año, firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando la ley lo exija), en formato de presentación comercial.
- g) Fotocopia de la declaración de renta del año anterior, de acuerdo con los plazos de la DIAN establecidos para la presentación de la misma.
- h) Certificado Antecedentes Disciplinarios.
- i) Certificado Antecedentes Fiscales.
- j) Certificado Antecedentes Judiciales.



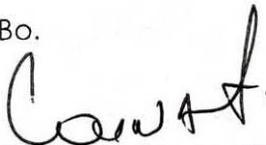
**ADRIANA VICTORIA DELUQUE**

Subdirector de Sanidad y Epidemiología del Área de PPC y Sanidad  
PORKCOLOMBIA – FNP



**EDGAR ANDRÉS PARRA**  
Jefe de Logística  
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



**DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO**  
Vicepresidente Ejecutivo  
PORKCOLOMBIA – FNP